



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2023-206 y RD-2023-534- VARIZAT ANDRÉS -LICENCIA-EX-2023-00117153-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00117153-UNC-ME#FD, en el que se ha dictado las Resoluciones Decanales RD-2023-206-E-UNCDEC#FD y RD-2023-534-E-UNCDEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar Resoluciones Decanales RD-2023-206-E-UNCDEC#FD y RD-2023-534-E-UNCDEC#FD, dictadas ad referéndum de este Cuerpo, las que forman parte de la presente como archivos embebidos, y, en consecuencia, disponer: **1)** Conceder al Prof. Andrés Federico Varizat (legajo 37364) licencia por razones particulares, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales. **2)** Rectificar el art. 1 de la RD-2023-206-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma: *“Conceder al Prof. Andrés Federico VARIZAT (legajo 37364) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales”*. **3)** Conceder al Prof. Andrés Federico VARIZAT (legajo 37364) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación

semiexclusiva (C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales. 4) Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.